

Poder Judicial San Luis

ADM 343/15

"PROTOCOLO DE AUTOS INTERLOCUTORIOS 2015"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 84 -STJSL- SA- 2015.-

Autos: "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS REMITE EXPTE. N° 501-F-2015 FUNCIA VERÓNICA BEATRIZ S/ RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 54/15 D.R.H." EXP. N° 712/15

San Luis, ocho de mayo de dos mil quince.-

AUTOS Y VISTOS: El recurso de reconsideración presentado por la Dra. Verónica Beatriz Funcia, y

CONSIDERANDO: I) Que expresa la recurrente que por Resolución N° 54-DRH-15, del 17/04/15, no se le justifica la inasistencia por razones de salud del 09/04/2015, por lo que plantea reconsideración de la misma.-

Manifiesta en sustento de su planteo que el día 10/04/15 se encontraba en funciones en la dependencia a su cargo y que el cúmulo laboral le impidió asistir a la Oficina de Control de Ausentismo para acompañar el certificado médico correspondiente.-

Continúa afirmando que a partir del día 13/04 y hasta el 17/04 del año en curso se encontró fuera de la Provincia por razones de Atención Familiar y Salud, respectivamente, por lo que presentó certificado el día 21/04/2015. Que debido a la intervención quirúrgica a la que fue sometida su madre, como así también a "una cantidad innumerable de trámites, cuidados y atenciones a la enferma", le fue imposible remitir los certificados en esos días.-

Por último, señala que la omisión de acompañar certificado médico se ocasionó por una falta de interpretación, considerándola subsanable en esta instancia.-

Poder Judicial San Luis

II) Que analizadas las actuaciones traídas a resolver, se advierte conforme surge de las actuaciones obrantes en autos, que la recurrente no se presentó al control médico del empleador en el plazo de 48 hrs. desde el primer día de inasistencia –ver fs 3- sino que recién presenta el certificado médico para acreditar la dolencia por la que se ausentó el día 09/04/2015, con la interposición del recurso sub examen, el día 21/04/2015 –ver fs. 1 y 2.-

En consecuencia, no habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del Régimen de Licencias Acuerdo N° 474/ 2014, corresponde confirmar la Resolución N° 54/15-D.R.H., en cuanto no justifica a la recurrente, por razones de salud la inasistencia del día 9/04/2015.-

Por ello, **SE RESUELVE:** NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración de la Dra. Verónica Beatriz Funcia, confirmando el Punto XII de la Resolución N° 54/15-D.R.H.-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014, no firma el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse ausente por licencia.-

RH
KC
IA